



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PROCESO: ALIMENTOS

RAD.2022-168

DEMANDANTE: MARTHA YOLANDA PINZON SILVA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE PUENTES MARIN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Bucaramanga, MAYO VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Ingresa al Despacho en virtud al escrito visible al archivo No. 43 en el que la demandante aclara que la solicitud de LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la PROHIBICIÓN DE SALIDAD DEL PAÍS de ANDRÉS FELIPE PUENTES MARÍN se haga de manera DEFINITIVA.

La medida de impedimento de salida del país se ordenó en auto del 11 de mayo de 2022 librándose oficio 0642-2022/168 el 17 de mayo de 2022.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto relacionada con el impedimento de salida del país. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10802887b7106b5772ac4fadf3e310b38bb8902015d231a991936b4d77d2ab6b**

Documento generado en 21/05/2024 02:40:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>